



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO".

## ACUERDO DE CONCEJO N°139-2024-MDQ.

Querecotillo, 16 de Agosto de 2024.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO

VISTO: La Sesión Ordinaria de Concejo N° 15-2024-MDQ, de fecha 16 de agosto de 2024, exp. 3358-2024, memorándum N° 4250-2024/GM-MDQ, Informe N° 0260-2024/MDQ-GDS, Memorandum N° 4375-2024/GM-MDQ, Informe N° 0339-2024-MDQ-OGAJ; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, los Acuerdos de Concejo, son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el señor Castro Mauricio Ericson A, solicita la donación de nicho para poder darle cristiana sepultura para quien en vida fue, su sra madre Mauricio Rosales Juana Rosa;

Que, Memorandum N° 4250-2024/GM-MDQ, el gerente Municipal deriva el expediente a la gerencia de desarrollo social a fin de que se continúe con el trámite;

Que, con informe N° 0260-2024/MDQ-GDS, la gerente de desarrollo social, que revisada la información que obra en el expediente recomienda la donación del nicho previo debate del consejo municipal;

Que, con memorándum N° 4375-2024/GM-MDQ, la gerencia municipal deriva el informe a la oficina general de asesoría jurídica para la emisión de su opinión legal;

Que, con Informe N° 339-2024-MDQ-OGAJ, es de la opinión que se brinde el apoyo solicitado por el sr. Castro Mauricio Erickson Alonso, por lo que se deberá elevar al pleno de consejo municipal para su aprobación;

Los señores Regidores, manifiestan al respecto, que todos los seres humanos tenemos derecho a una sepultura digna al finalizar nuestra vida terrenal; y que en este caso específico, tratándose de una persona que forma parte de una familia de condición de POBRE EXTREMO, tal como lo informa la Gerencia de Desarrollo Social, correspondería a la Municipalidad apoyar con la condonación de la deuda del costo de cesión de uso del nicho en el que reposan sus restos mortales

Que, por las consideraciones expuestas, y en concordancia a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica; en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el VOTO UNÁNIME de los integrantes del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta:

#### SE ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.** -DONACION de un nicho para adulto ubicado en el pabellón San Masias 2, E-3, para dar cristiana sepultura de quien en vida fue sra. Mauricio Rosales Juana Rosa.

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZANDOSE a la Gerencia de Administración Tributaria, el descargo correspondiente de la existencia de nicho en concordancia a lo detallado en la parte considerativa de la presente disposición.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR el presente acuerdo de consejo municipal, al interesado y a las áreas responsables de darle cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**

